REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 303 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA JICECPAR S.R.L., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 5/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEVADOR DE CARGA DE ALTA CAPACIDAD EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES", ID Nº 415854.----------

Asunción, 31 de agosto de 2022

VISTO: *La Nota D.P. N° 15/2022 de la Dirección de Patrimonio de fecha 07 de junio de 2022, por la cual solicita la "Adquisición e Instalación de Elevador de Carga de Alta Capacidad en el marco de las Elecciones Nacionales y Departamentales", de conformidad a lo establecido en las reglamentaciones legales vigentes, y;----*

CONSIDERANDO: *Que la Dirección de Patrimonio solicitó la adquisición e instalación de elevador de carga de alta capacidad, en el marco de la realización de las Elecciones Nacionales y Departamentales próximas, y justificó el pedido realizado manifestando que el bien requerido será utilizado para el correcto traslado y manejo de las máquinas de votación electrónicas, como asi también de los materiales electorales correspondientes, entre los distintos niveles del Bloque "D" de la Sede Central de la Justicia Electoral, a fin de garantizar la movilización de los mismos en las mejores condiciones, atendiendo a las tareas y actividades logísticas electorales enmarcadas en los objetivos misionales de la Justicia Electoral.----------*

Que la dependencia solicitante remitió las especificaciones técnicas, cantidades requeridas y los precios referenciales que fueron confeccionados de conformidad con lo establecido en las reglamentaciones vigentes emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Que en fecha 01 de agosto de 2022, se procedió a la recepción y apertura de los sobres, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y en el Decreto Reglamentario Nº 2992/19.----------

Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 409/2020, de fecha 02 de junio de 2020 se ha constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario para la Justicia Electoral.----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Jorge E. Bogarín González — César Rossel — Jaime José Bestard

Abg. Guillermo F. Diesel Marín
Encargado de Despacho
Secretaría General

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 303 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA JICECPAR S.R.L., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 5/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEVADOR DE CARGA DE ALTA CAPACIDAD EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES", ID Nº 415854.----------

*Que el Comité de Evaluación de Ofertas emitió su informe correspondiente en fecha 18 de agosto de 2022, recomendando la adjudicación dentro del procedimiento licitatorio de referencia a la empresa **JICECPAR S.R.L.**, atendiendo a lo establecido en el sistema de adjudicación por el Total, contemplado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, por haber cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con las especificaciones técnicas, con la experiencia, capacidad técnica y con la capacidad financiera conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------*

Que por Dictamen Jurídico de fecha 19 de agosto del presente año, la Dirección de Supervisión y Asesoramiento Administrativo, se ha expedido favorablemente sobre el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor.----------

Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nº 2992/19 que reglamenta dicha Ley, por lo que resulta necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación del bien ofertado.----------

Que la Ley Nº 635/1995 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 6º, expresa lo siguiente: "Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral : a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y la leyes;... h) Convocar, dirigir y fiscalizar las elecciones y consultas populares, y los casos de vacancias establecidos en la Constitución y la Ley;... q) Elaborar su propio anteproyecto de presupuesto conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación; r) Administrar los fondos asignados a la Justicia Electoral en el Presupuesto General de la Nación;...u) Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral; y v) Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral...". En este mismo sentido, la Ley Nº 834/1996 "Que establece el Código Electoral Paraguayo", y sus modificatorias, disponen que las elecciones nacionales, departamentales y municipales sean convocadas por el Tribunal Superior de Justicia Electoral.----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Jorge E. Bogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

Abg. Guillermo F. Diesel Marín
Encargado de Despacho
Secretaría General

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 303 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA JICECPAR S.R.L., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 5/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEVADOR DE CARGA DE ALTA CAPACIDAD EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES", ID Nº 415854.----------

Que por Resolución TSJE Nº 97/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, se designa Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022. ----------

Que por Resolución TSJE Nº 26/2022 de fecha 09 de junio de 2022, se designa Vicepresidente y Miembro del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido desde el 09 de junio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.----------

***POR TANTO**, conforme a las disposiciones legales precedentes, en ejercicio y uso de sus facultades legales;----------*

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1º ***APROBAR** el informe de evaluación de ofertas presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 18 de agosto de 2022.----------*

Art. 2º ***ADJUDICAR** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 5/2022 para la "Adquisición e Instalación de Elevador de Carga de Alta Capacidad en el marco de las Elecciones Nacionales y Departamentales", ID Nº 415854, a la empresa **JICECPAR S.R.L.** con **RUC Nº 80010921-0**, conforme al siguiente detalle:----------*

Empresa	***Precio Total (I.V.A. incluido)***
JICECPAR S.R.L.	*770.000.000.-*

Por un precio total de Guaraníes Setecientos Setenta Millones, incluido todos los impuestos.----------

Art. 3º ***DISPONER** que el pago sea efectuado con fondos previstos en el Subgrupo del Gasto 530 - "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Jorge E. Bogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

Abg. Guillermo F. Diesel Marín
Encargado de Despacho
Secretaría General

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 303 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA JICECPAR S.R.L., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 5/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEVADOR DE CARGA DE ALTA CAPACIDAD EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES", ID Nº 415854.----------

Art. 4º ***ENCOMENDAR*** *a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a suscribir el contrato correspondiente.----------*

Art. 5º ***AUTORIZAR*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes.----------*

Art. 6º ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------*

ANTE MÍ:

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Jorge E. Bogarín González

Cesar Rossel

Jaime José Bestard

Abg. Guillermo F. Diesel Marín
Encargado de Despacho
Secretaría General